



Juzgado Sexto Laboral del circuito
Medellín, 07 de marzo de 2023

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Víctor Manuel Rodríguez García.
Ejecutada	Explanan S.A.S.
Radicado	2022-16
Auto de sustanciación	311
Asunto	Corre traslado de excepciones – Impone caución

Visto el escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico del apoderado del ejecutante, de conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas

En cuanto a la solicitud de la parte ejecutada de fijar caución para levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso; por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 602 del CGP, se accede a dicha solicitud. En consecuencia, se fija caución por valor de cien millones de pesos (\$100.000.000), que deberá prestar la parte ejecutada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de este auto.

Vencido el término anterior, y en caso de no prestarse la caución ordenada, se resolverá la solicitud de medida cautelar solicitada por la parte ejecutante.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la doctora Lina María Ospina Sánchez identificada con CC. 43.793.841 y portadora de la TP. 113.162 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la ejecutada, en los términos del poder allegado.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 037 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario